



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA

EXP.: OEHM510828827

OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

ASUNTO.-SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA.

SABINAS COAHUILA, A 06 DE FEBRERO DE 2007

C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ
DEGOLLADO No. 315
FRANCISCO SARABIA
SABINAS, COAHUILA.

Esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en el Artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal Cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II, TERCERA, CUARTA primer y ultimo párrafos, SÉPTIMA, primer párrafo y quinto párrafo fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, y en el Periódico Oficial del Estado de 03 septiembre de 2002, el 20 de Agosto de 2004; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y III, 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículo 1, primer párrafo, 3, 17, primer párrafo, fracción III, 26, primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1; 2 fracción I; 3 Fracción I, punto 3; 18; 19 fracción XI, 28, fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo, 29, fracción II, 30 fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafos del citado artículo y 57, fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y así como en

02

02
02



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 02

los Artículos Primero y Segundo de las disposiciones transitorias del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los Artículos 38, 42, primer párrafo, 50, 63, y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 fracción II y III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal en Material del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, derivado de visita domiciliar practicada al amparo de la orden número IPF0503011/06 contenida en el oficio Número 061/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, expedida por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, misma que fue notificada al C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, en su carácter de Contribuyente Visitado, según consta en Acta Parcial de Inicio levantada en fecha 17 de Abril de 2006 a folios del PS0462, PS0463 y PS0464.

Se hace constar que la Orden Número IPF0503011/06, contenida en el Oficio Número 061/2006, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, es ahora competencia del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero transitorios en relación con el artículo 3 fracción I Punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 51, de fecha 27 de Junio de 2006.

NOTIFICACION DE LA ORDEN IPF0503011/06

Se hace constar que siendo las 17:15 horas del día 17 de Abril de 2006, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en la calle Degollado No. 315 colonia Sarabia, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila domicilio fiscal

...03



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 03

del C. MARIO ORTEGA HERNÁNDEZ, con el objeto de notificar el Oficio Número 061/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006 expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, por lo que fue requerida la presencia del contribuyente visitado, apersonándose el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, en su carácter de Contribuyente Visitado, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar folio 02886024, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, ASI COMO LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO, IDENTIFICÁNDOSE ANTE MIL EL C. VISITADOR CON CONTANCIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE", anotando a continuación la hora y fecha de recepción "SIENDO LAS 17:15 HORAS DEL DIA 17/ABRIL/2006" su nombre y su firma en dos copias de la orden de Visita, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 17 de Abril de 2006 a folios PS0462 al PS0464. ante el Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0093/2006 de fecha 05 de Enero de 2006, con vigencia a partir del 05 de Enero de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SFSS-SI-0008/2006

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 23 de Mayo de 2006, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Calle Degollado No. 315 Colonia Francisco Sarabia, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, con el objeto de notificar el Oficio de Solicitud de Documentación e Información número SFSS-SI-0008/2006, de fecha 08 de Mayo de 2006, expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, para tal efecto fue requerida la presencia del contribuyente visitado, apersonándose el C. MARIO ORTEGA HERNÁNDEZ, en su carácter de Contribuyente Visitado, y quien se identificó mediante credencial para votar folio 02886024, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, procediendo así a realizar la entrega del original del Oficio de Solicitud de

...04

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 04

Documentación e Información número SFSS-SI-0008/2006, de fecha 08 de Mayo de 2006, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" anotando a continuación la hora y fecha de recepción: " Siendo las 10:00 H.R.S. DEL 23 DE MAYO-2006" así como su nombre y su firma en dos copias del Oficio de Solicitud de Documentación e Información, en el cual se le solicita la siguiente Documentación e información y se le otorga un plazo de 6 días a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del Oficio Número SFSS-SI-0008/2006, para proporcionarla; ante el compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0093/2006, de fecha 05 de Enero de 2006, con vigencia a partir del 05 de Enero de 2006, expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. Lic. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de fecha 23 de Mayo de 2006 a folios del PS0379 al PS0383; la cual se detalla a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.-Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las Declaraciones de pagos provisionales y anual (es) normales, y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores.
- 4.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 5.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la declaración anual que corresponda al ejercicio fiscal con el que haya determinado el coeficiente de utilidad para aplicarse en los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión y de la (s) declaración (es) anual (es) donde se refleje el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado que haya aplicado en el ejercicio sujeto a revisión.
- 6.- En su caso, Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la declaración de la (s) declaración (es) del (los) ejercicio (s) en la (s) que refleje, las pérdidas fiscales que se apliquen en el ejercicio fevisado.

...05



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 05

II.- CEDULAS DE PAPELES DE TRABAJO

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los Ingresos nominales para efecto del Impuesto Sobre la renta
- 2.- Cifras de la integración de los Cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, así como el impuesto propio o retenido, que esta efecto.
- 3.- Cédula de determinación del calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; así mismo cedula de integración mensual del Valor de los Actos o Actividades efectivamente cobrados, el Impuesto trasladado, el Impuesto Acreditable; Así mismo cedula de integración de el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado y pendiente de pagar por el contribuyente, así como el Valor de los Actos o Actividades por lo que no cubrió dicho Impuesto.

En este ultimo caso, se señalara el fundamento legal en el cual se considera que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizo algún tratamiento especial.

- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el articulo 28 primer párrafo fracción I y último Párrafo del Código Fiscal de la Federación y articulo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo Fiscal de facturas de venta, contratos, notas de remisión, recibos, comandas y notas de créditos del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y Fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos.

...06



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 06

La documentación deberá ser proporcionada a los visitadores designados en la orden de visita y analizada en el lugar donde se desarrolla la visita domiciliaria.

Esta información y documentación debería presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente visitado en original y dos copias, dentro del plazo de seis días hábiles, computados a partir del siguiente a aquél en que se le notifique el presente oficio, de conformidad con el artículo 53, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO IMPOSICIÓN DE MULTA No. SFSS-IM-016/2006

Se hace constar que en virtud de que transcurrió el plazo de 6 días establecido en el Oficio de Solicitud de Documentación e Información Número SFSS-SI-0008/2006, de fecha 08 de Mayo de 2006 expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificado legalmente, previo citatorio, el día 30 de Junio de 2006 a la C. JUANA BEATRIZ ARIAS NAVARRO, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada.

Se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 29 de Junio de 2006, el C. Visitador se constituyo legalmente en calle Degollado No. 315 de la Colonia Francisco Sarabia de la ciudad de Sabinas, Coahuila, con el objeto de notificar Oficio de Imposición de Multa Número SFSS-IM-016/2006, de fecha 21 de Junio de 2006, girado al C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, en su carácter de contribuyente visitado, quien no se encontraba presente en el lugar antes indicado, por lo que se procedió a dejar citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. JUANA BEATRIZ ARIAS NAVARRO, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado, quien a petición del visitador se identificó mediante credencial para votar folio número 100339434, año de registro 1997, a efecto de que estuviera presente el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, el día 30 de Junio de 2006, a las 10:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien siendo las 10:00 horas del día 30 de Junio de 2006, el auditor C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyó legalmente en calle

...07

RECIBIDO
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
JUN 30 2006



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 07

Degollado No. 315 de la colonia Francisco Sarabia, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, con el objeto de notificar el Oficio de Imposición de Multa Número SFSS-IM-016/2006 de fecha 21 de Junio de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ al C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, mediante el cual se le impone una multa en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) prevista en el Artículo 86 fracción I, ambos del Código Fiscal de la Federación; la anterior cantidad esta vigente a partir del 1º de Enero de 2006, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de Abril de 2006, en el anexo 5 de la décima segunda resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Marzo de 2006; por no proporcionar la documentación e información solicitada mediante oficio número SFSS-SI-0008/2006 detallada en las hojas No. 04 y 05 de la presente liquidación y se le otorga un plazo adicional de 6 días hábiles para proporcionarla de conformidad con el artículo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente; para tal efecto fue requerida la presencia del C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, contribuyente visitado, como no se encontraba en el lugar de los hechos y al no haber atendido el citatorio mencionado con antelación fue requerida la presencia física de un tercero apersonándose la C. JUANA BEATRIZ ARIAS NAVARRO, en su carácter de Tercero Compareciente del contribuyente visitado, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar folio 100339434 año de registro 1997, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente el Visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0093/2006 de fecha 05 de Enero de 2006, con vigencia a partir del 05 de Enero de 2006, expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, procediendo así a la entrega del Oficio de Imposición de Multa Número SFSS-IM-016/2006 de fecha 21 de Junio de 2006 expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, al C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, el cual fue recibido por la C. JUANA BEATRIZ ARIAS NAVARRO, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: " Recibi Original del presente Oficio" anotando a continuación la hora y fecha de recepción: " Siendo las 10:00 Hrs del día 30 de Junio 2006" su nombre y su firma en dos copias del Oficio de Imposición de Multa; según hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de fecha 30 de Junio de 2006 a folios del PS0734 al PS0738.

...08



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 08

CONTESTACIÓN AL OFICIO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN No. SFSS-SI-0008/2006

Se hace constar que el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, en su carácter Contribuyente Visitado, presentó escrito de contestación de fecha 10 de Julio de 2006 recibido por esta Secretaria de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas el día 10 de Julio de 2006 el cual se transcribe a continuación:

SR. MARIO ORTEGA HERNANDEZ
DEGOLLADO No. 315 COL SARABIA
CD. SABINAS, COAHUILA.

10 DE JULIO DEL 2006

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
CALLE LAMADRID, COL CENTRO
SABINAS, COAHUILA

EN RELACION A SU ACTA DE VISITA DOMICILIARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DONDE ME SOLICITAN PROPORCIONE LO RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004 E INICIAR LA REVISIÓN AHÍ ORDENADA EN MATERIA DE LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES FEDERALES: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DECLARACIONES PRESENTADAS, LIBROS Y REGISTROS CONTABLES RELATIVOS AL MISMO EJERCICIO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ANEXO A LA PRESENTE, FOTOCOPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTADOS DE CUENTA DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2004 ASI COMO ORIGINALES PARA SU COTEJO, TAMBIEN SE ANEXAN PAPELES DE TRABAJO DONDE SE

...09



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 09

REFLEJA LA INTEGRACIÓN MENSUAL Y ANALÍTICA POR FECHA, NUMERO DE FACTURA, CONCEPTO, NOMBRE DEL PROVEEDOR Y/O CLIENTE, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TOTAL DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTES MENCIONADO.
SIN OTRO ASUNTO DE MOMENTO, ME ES GRATO QUEDAR DE USTEDES,

ATENTAMENTE
SR. MARIO ORTEGA HERNÁNDEZ
OEHM-510828827

ULTIMA ACTA PARCIAL

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 08 de Septiembre de 2006, el Visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se Constituyó legalmente en calle Degollado No. 315 de la Colonia Francisco Sarabia, Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente visitado, para efectos de levantar la Ultima Acta Parcial en la que se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Visita Domiciliaria y darle a conocer que cuenta cuando menos con 20 días con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción IV Segundo párrafo, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones, así como por optar por corregir su situación fiscal, se requirió la presencia del C. MARIO ORTEGA HERNÁNDEZ, contribuyente visitado, quien se identificó mediante credencial para votar folio 02886024, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0233/2006, de fecha 29 de Junio de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006., hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 08 de Septiembre de 2006 a folios del PS0944 al PS0954.

...10



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 10

ACTA FINAL

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 09 de Octubre de 2006, el Visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle Degollado No. 315 Colonia Francisco Sarabia, Sabinas, Coahuila, para efectos de levantar la presente Acta Final, en la que se hace constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Visita Domiciliaria; se requirió la presencia del C. MARIO ORTEGA HERNÁNDEZ, Contribuyente Visitado quien se identificó mediante credencial para votar folio 02886024, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0233/2006, de fecha 29 de Junio de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006., hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 09 de Octubre de 2006 a folios del PS1074 al PS1085.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Publicado que se detalla en el proemio y el Capitulo de Considerado Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer el Régimen Fiscal y Declaraciones Presentadas, con motivo de la visita domiciliaria que se llevó a cabo con el contribuyente MARIO ORTEGA HERNANDEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta primer y segundo párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002, y 30 de Julio de 2004 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004 respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaria se suministran recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaria permitirá la conexión de lo equipos de computo del Estado a sus Sistemas la información, así como el Estado a la Secretaria, a fin de que cuenten con acceso

...11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 11

directo par instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice " Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ. Contribuyente visitado, no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignadas en la Ultima Acta Parcial, levantada el día 08 de Septiembre de 2006, a folios del PS0944 al PS0954 dentro del plazo previsto en el artículo 46 fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se le tiene por no desvirtuados los hechos consignados en Acta Final de visita domiciliaria levantada el día 09 de Octubre de 2006 a folios del PS1074 al PS1085, levantada legalmente al C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, Contribuyente Visitado, la cual forma parte de la presente resolución que se reseñan a continuación:

REGIMEN FISCAL.

Se hace constar que de acuerdo a consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el Contribuyente Visitado MARIO ORTEGA HERNANDEZ, se conoció que tributa bajo el régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial, el cual inició operaciones con fecha 27 de Agosto de 2002, con giro de: Edificación, y de acuerdo a facturas expedidas por el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ. contribuyente visitado, mismas que se conocieron del análisis efectuado a documentación comprobatoria consistentes en copias al carbon de facturas de ingresos.

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN	FECHA MOVIMIENTO
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	09/08/2002
S258	Actividades Empresariales (Régimen intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial)	27/06/2003
V5	IVA (Por los Actos o Actividades que realicen causa este Impuesto)	09/08/2002

...12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 12

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA: REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.

DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a documentación comprobatoria consistente en papeles de trabajo y Balanzas de Comprobación de los meses de Enero a Diciembre del 2004, proporcionadas por el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ, en su carácter de Contribuyente visitado mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 recibido por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 10 JUL 2006 se conoció que no declaro Ingresos Nominales por la cantidad de \$3,246,584.30 los cuales se conocieron de la siguiente comparación.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. – De las personas Físicas Régimen Intermedio de Actividades Empresariales.

EJERCICIO REVISADO. – Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.

Se hace constar que el compareciente no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio sujeto a revisión, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, no presentó declaración anual normal del ejercicio 2004.

PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que el Contribuyente Visitado exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos provisionales, mediante escrito de contestación de fecha 10 de Julio de 2006, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

PERIODO QUE SE PAGA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	CLASE DE DECLARACION	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR DE PRESENTACION
ENERO	52	Normal	19 de Julio de 2004	Internet SAT
FEBRERO	41	Normal	19 de Julio de 2004	Internet SAT
MARZO	37	Normal	19 de Julio de 2004	Internet SAT
ABRIL	28	Normal	19 de Julio de 2004	Internet SAT
MAYO	56	Normal	19 de Julio de 2004	Internet SAT
JUNIO	48	Normal	19 de Julio de 2004	Internet SAT

...13

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 13

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

JULIO	843	Normal	20 de Agosto de 2004	Internet SAT
AGOSTO	432	Normal	20 de Septiembre de 2004	Internet SAT
SEPTIEMBRE	8	Normal	31 de Diciembre de 2004	Internet SAT
OCTUBRE	1,142	Normal	31 de Diciembre de 2004	Internet SAT
NOVIEMBRE	565	Normal	31 de Diciembre de 2004	Internet SAT
DICIEMBRE	1,089	Normal	17 de Enero de 2005	Internet SAT
SUMAS	4,341	-----	-----	-----

INGRESOS NOMINALES.

RESULTADO DE LA REVISION.- De la revisión practicada a documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de Ingresos proporcionadas por el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ en su carácter de contribuyente visitado mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 recibido por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 10 JUL 2006, se conoció que el contribuyente visitado no declaró Ingresos Nominales en cantidad de \$ 3,246,584.30 según el resultado de la siguiente comparación:

	CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Nominales determinados		\$ 3,246,584.30
Ingresos Nominales declarados		0.00
Ingresos Nominales no declarados		\$ 3,246,584.30

Ingresos Nominales determinados en cantidad de \$ 3,246,584.30 se integran de la siguiente manera.

Mes	Ingresos Nominales
Enero	627.00
Febrero	1,560.00
Marzo	2,214.00
Abril	2,353.00
Mayo	1,160.00
Junio	1,007.00
Julio	473,537.00
Agosto	464,725.80
Septiembre	419,300.00
Octubre	500,247.00
Noviembre	458,266.00
Diciembre	921,587.50
Suma	\$ 3,246,584.30

[Handwritten signature]

...14
3.00
4.30



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 14

Los Ingresos Nominales determinados en cantidad de \$ 3,246,584.30 se conocieron en base a facturas expedidas por el Contribuyente Visitado, proporcionadas por el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ en su carácter de contribuyente visitado mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 recibido por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 10 JUL 2006, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

INGRESOS ACUMULABLES.

RESULTADO DE LA REVISION.- De la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de Ingresos proporcionadas por el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ en su carácter de contribuyente visitado mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 recibido por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 10 JUL 2006, se conoció que el contribuyente visitado no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 3,246,584.30 según el resultado de la siguiente comparación:

	CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables determinados		\$ 3,246,584.30
Ingresos Acumulables declarados		0.00
Ingresos Acumulables no declarados		\$ 3,246,584.30

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 3,246,584.30 se conocieron de la siguiente manera.

	NOMBRE	IMPORTE
Ingresos Propios de la Actividad		\$ 3,246,584.30
Suma...		\$ 3,246,584.30

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 3,246,584.30 se conocieron en base a facturas expedidas por el Contribuyente Visitado, proporcionadas por el C. MARIO ORTEGA HERNANDEZ en su carácter de contribuyente visitado mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 recibido por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 10 JUL 2006, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Al contribuyente visitado se le determinan Ingresos Acumulables de conformidad con el artículos 1 fracción I, primer y tercer párrafo fracción I, 121, primer y segundo y párrafo, 122 primer y segundo párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta ordenamiento vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación.

DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

RESULTADO DE LA REVISION.

Se hace constar que se le determinaron Deduciones Fiscales Autorizadas, en cantidad de \$3,080,599.45, las

...15



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 15

cuales se determinaron en base a sus facturas originales de compras y gastos los cuales fueron proporcionados por el C. MARIO ORTEGA HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente visitado, según escrito de contestación de fecha 10 de Julio de 2006, el cual fue recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, subsede sabinas, de fecha 10 JUL 2006, las cuales se integran de la siguiente manera.

Al contribuyente visitado se le determinan deducciones fiscales autorizadas de conformidad con el Artículo 29, fracciones I, II primer párrafo, III, y IV, VI, VIII, IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes.

Mes	Deducciones Fiscales
Enero	109.86
Febrero	948.00
Marzo	1,568.00
Abril	1,707.40
Mayo	204.00
Junio	0.00
Julio	547,366.01
Agosto	489,522.41
Septiembre	499,751.73
Octubre	389,503.39
Noviembre	466,889.65
Diciembre	683,029.00
SUMA	\$ 3,080,599.45

OTROS HECHOS:

Se hace constar que el C. MARIO ORTEGA HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente visitado presentó declaración anual del ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, después de iniciadas las facultades de comprobación el día 14 de Agosto de 2006, con los siguientes datos principales:

...16



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OI -023/2006

HOJA 16

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

MES	IMPUESTO CAUSADO	IVA RETENIDO	IVA ACREDITABLE	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD PAGADA
ENERO	94	0	16	78	78
FEBRERO	234	0	142	92	92
MARZO	332	0	235	97	97
ABRIL	353	0	256	97	97
MAYO	174	0	31	143	143
JUNIO	151	0	0	151	151
JULIO	83289	0	81530	1759	1759
AGOSTO	75777	0	73048	2729	2729
SEPTIEMBRE	71202	0	71240	38	
OCTUBRE	65120	0	54041	11079	11079
NOVIEMBRE	68740	0	65247	3493	3493
DICIEMBRE	104938	0	102361	2577	2577
SUMA	460,404	0	448,147	22,333	22,295

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	\$ 3,136,037
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	\$ 3,086,513
UTILIDAD FISCAL	\$ 49,524
UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE	\$ 49,524

DETERMINACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS O UTILIDADES	49 524
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	49 524
DEDUCCIONES PERSONALES	0
BASE GRAVABLE	49 524
ISR CONFORME TARIFA ANUAL	4 919
SUBSIDIO ACREDITABLE	2 459
IMPUESTO SOBRE INGRESOS	2 460
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO	2 460
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	4 341
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	0
ISR PAGADO EN EXCESO	1 881
SALDO A FAVOR	1 881



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 17

Así mismo se hace constar que el C. MARIO ORTEGA HERNÁNDEZ presentó declaración anual de fecha 31 de Octubre de 2006, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14,276
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	1,839
RECARGOS	5,714
MULTA CORRECCION FISCAL	2,855
TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	24,684
MONTO PAGADO (EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA) CON ANTERIORIDAD	0
CANTIDAD A CARGO	24,684
IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	1,600
IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	23,084
CANTIDAD A PAGAR	1,600

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO 2004

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2004 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2005, HASTA EL MES DE ENERO DE 2007.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN EL CAPITULO II SECCION I, ARTICULO 120 FRACCION II DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	3,246,584.30
(-) DEDUCCIONES FISCALES DETERMINADAS ART. 29 FRACCIONES I, II, III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	3,080,599.45
BASE O UTILIDAD PARA APLICAR TARIFA ACTUALIZADA DEL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO SEGUNDO FRACCIÓN LXXXVIII INCISO B DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2002.	165,984.85
MENOS: LIMITE INFERIOR	109,411.34
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	56,573.51
POR: PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR.	33%

...18

(Firma manuscrita)

ADC



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 18

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	18,825.55
MAS: CUOTA FIJA	18,816.68
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA	37,442.23
MENOS: SUBSIDIO ACREDITABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	18,825.40
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	18,616.84
MENOS: PAGOS PROVISIONALES	4,341.00
MENOS: PAGO EN DECLARACIÓN ANUAL	1,600.000
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO SEGUNDO FRACCIÓN LXXXVIII INCISO B DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2002.	12,675.84
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17-A PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE. AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006	
INPC DICIEMBRE 2006 121.015	
INPC MARZO 2005 113.4380	1.0667
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A ENERO DE 2007	13,521.31
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	12,675.84
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	845.47

B.- DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE PARA APLICARSE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO MARGINAL	18,825.55
% SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL	50%
SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL	9,412.78
MAS: CUOTA FIJA	9,412.62
IGUAL A: SUBSIDIO ACREDITABLE	18,825.40

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTÓRICO	12,675.84
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO	845.47
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	13,521.31



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 19

TARIFA ACTUALIZADA DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 08 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2004; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 07 DE ENERO DE 2005

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR %
0.01	5270.20	0.00	3%
5270.21	44732.10	158.07	10%
44732.11	78612.70	4104.20	17%
78612.71	91383.85	9864.06	25%
91383.86	109411.33	13056.85	32%
109411.34	220667.02	18825.55	33%
220667.03	EN ADELANTE	55539.97	34%

TARIFA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 08 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2004; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 07 DE ENERO DE 2005

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL IMPUESTO MARGINAL %
0.01	5270.20	0.00	50%
5270.21	44732.10	78.97	50%
44732.11	78612.70	2052.13	50%
78612.71	91383.85	4931.66	50%
91383.86	109411.33	6528.36	50%
109411.34	220667.02	9412.62	40%
220667.03	347801.60	24098.64	30%
347801.61	EN ADELANTE	37066.27	0%

III. FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo I de la determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como lo establece el Artículo 7 citado en el presente párrafo.

...20

[Firma manuscrita]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 20

LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE JULIO DE 2002.

CONCEPTO	EJERCICIO 2004
Periodo de actualización	Marzo de 2005 a Diciembre de 2006
Indice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo	121.015
Correspondiente al mes de	Diciembre de 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Enero de 2007
Dividido entre: índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	113.4380
Correspondiente al mes de	Marzo de 2005
(Igual a) Factor de Actualización	1.0667

IV. RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada omitió pagar las contribuciones determinadas el capítulo I de la Determinación del Crédito Fiscal, con fundamento en los Artículos 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero del 2004 hasta Diciembre de 2006 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre del 2003 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2004 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
FEBRERO	1.13	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13	17 DE MAYO DE 2004

...21

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 21

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

JUNIO	1.13	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
TOTAL	12.43	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2005, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13	09 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL	13.56	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente y Regla 11.13 de la Resolución Miscelánea para el 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Abril del 2006, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación, en las fechas que se indican, las tasas mensuales de recargos fue como a continuación se detalla:

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 22

MES	TASA
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2007

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente y Regla 11.13 de la Resolución Miscelánea para el 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2007, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación, en las fechas que se indican, las tasas mensuales de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
TOTAL	2.26

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A).- RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA LA RENTA ACTUALIZADO A CARGO DEL EJERCICIO 2004, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

...23



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 23

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO A DICIEMBRE	FEBRERO- DICIEMBRE	2004	13,521.31	12.43	1,680.69
ENERO A DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	13,521.31	13.56	1,833.48
ENERO A DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	13,521.31	13.56	1,833.48
ENERO A DICIEMBRE	ENERO-FEBRERO	2007	13,521.31	2.26	305.58
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS DEFINITIVOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN				-----	5,653.23

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5,653.23
IGUAL A: TOTAL DE RECARGOS	5,653.23

V. MULTAS

A).- Ahora bien para efectos del Impuesto Sobre la Renta y considerando que omitió pagar contribuciones por el ejercicio 2004 por adeudo propio se le determina un impuesto anual en cantidad de \$ 12,675.84 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 MN) por lo que se hace acreedor a una multa en cantidad de \$ 6,337.92 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 MN) equivalente al 50% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2004, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

RESUMEN DE MULTAS DE FONDO DETERMINADAS

CONCEPTO	DETERMINADA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 6,337.92
TOTAL	\$ 6,337.92

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de " FONDO ", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

...24



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM51082882
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006
HOJA 24

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO DEL 2004

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL DETERMINADO
IMPUESTO OMITIDO	12,675.84	\$ 12,675.84
ACTUALIZACION	845.47	845.47
RECARGOS	5,653.23	5,653.23
MULTAS	6,337.92	6,337.92
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	25,512.46	25,512.46

SON: (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 46/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas ai mes de Diciembre de 2006 y a partir de esta fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
EXP.: OEHM510828827
OFICIO NUM: SFSS-OL-023/2006

HOJA 25

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2004 hasta el mes de Febrero de 2007.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 6,337.92 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), en un 20%, calculado sobre \$ 12,675.84 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.,N.), el monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 Séptimo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, Reformado por Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 04 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el Artículo 116, del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el Acto Administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto conforme al 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de ésta Resolución, de conformidad con lo que establece los Artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 Fracción I Inciso A) a de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Térnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación Regional de Rentas de Sabinas, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro
c.c.p. Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila
c.c.p. expediente
YHMS/JHAM/cfp